

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14900.-

VISTO:

El Expediente N° SEO-3548-A-1998 y la Ordenanza N° 4706;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 4706 de fecha 23 de noviembre del año 1990, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir en el dominio privado municipal la fracción comprendida entre calles Manuel Alberti, Islas Malvinas, Río Mocoetá y zona de afectación de línea de alta tensión que se encontraba destinada a espacios verdes y calles.

Que, posteriormente, se aprobó el Plano de Mensura Particular con englobamiento y redistribución parcelaria, confeccionado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 2318-4249/1990, del cual surgen 14 (catorce) lotes denominados como Manzana Z, ubicados en el Barrio Sapere.

Que mediante el Expediente de referencia, se tramitó a favor del Señor Luis Alberto Acuña Pavez, DNI N° 93.113.274 y la Señora Sonia Margot Saavedra, DNI N° 18.663.564, la regularización del inmueble individualizado como Lote 14 de la Manzana Z, Chacra 173, ubicado en el Barrio Sapere de la Ciudad de Neuquén, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-9750-0000, con una superficie de 134,93m² (ciento treinta y cuatro con noventa y tres metros cuadrados), que surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información territorial, bajo Expediente N° 2318-4249/1990.

Que obra en las actuaciones Constancia Provisoria, de fecha 28 de agosto del año 1998, a favor del Señor Luis Alberto Acuña Pavez y la Señora Sonia Margot Saavedra sobre el inmueble individualizado como Lote 14 de la Manzana Z de la Chacra 173, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-9750-0000.

Que, posteriormente, la Señora Sonia Margot Saavedra adjunta Acta de Defunción N° 152, del Señor Luis Alberto Acuña Pavez, quien en vida fue su concubino.

Que, a través de la Dirección de Verificación y Notificación, dependiente de la Subsecretaría de Tierras, se constata la ocupación real y efectiva del inmueble por parte de la Señora Sonia Margot Saavedra, dando cumplimiento a los recaudos establecidos por Ordenanza N° 2080 y sus decretos reglamentarios, conforme acta de inspección de fecha 06 de noviembre del año 2024.

Que, de los informes de titularidad extraídos de las consultas efectuadas ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Neuquén y el Registro Único Provincial de Vivienda y Hábitat (R.U.Pro.VI.), no surgen propiedades inscriptas a nombre de la Señora Sonia Margot Saavedra.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que, conforme a la documentación obrante en las presentes actuaciones, se observa que la beneficiaria y actual ocupante del lote, ha dado cabal cumplimiento con los recaudos exigidos por la normativa vigente.

Que, analizadas las actuaciones, resulta oportuno avanzar con los trámites administrativos tendientes a regularizar la situación dominial del Lote 14 de la Manzana Z de la Chacra 173, ubicado en el Barrio Sapere, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-9750-0000, a favor de la Señora Sonia Margot Saavedra, de conformidad al Artículo 10º) de la Ordenanza N° 2080.

Que, asimismo, intervienen la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, quienes manifestaron no tener objeciones que formular al respecto.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º), del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 013/2025 emitido por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 03/2025, del día 13 de marzo y aprobado por unanimidad con 18 votos, en la Sesión Ordinaria N° 04/2025, celebrada por el Cuerpo el 27 de marzo del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de la Señora Sonia Margot Saavedra, DNI N° 18.663.564, el inmueble individualizado como Lote 14, Manzana Z, ubicado en el Barrio Sapere de la Ciudad de Neuquén, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-9750-0000, con una superficie de 134,93m² (ciento treinta y cuatro con noventa y tres metros cuadrados), que surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información territorial, bajo Expediente N° 2318-4249/1990.-

ARTÍCULO 2º): ESTABLÉCESE como precio de venta el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, de conformidad a lo establecido en la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Boleto de Compraventa de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.-

ARTÍCULO 4º): Será de exclusiva cuenta de la compradora desde la posesión del inmueble, el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que graven el bien adquirido, sean estos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por la normativa vigente.-

ARTÍCULO 5º): El Órgano Ejecutivo Municipal, acreditado el pago de la venta del inmueble, otorgará la escritura Traslativa de Dominio de acuerdo a la normativa

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

vigente, quedando a cuenta de la beneficiaria los gastos que demande dicha operación, como así también los honorarios del escribano interviniente.-

ARTÍCULO 6°): El Lote que se adjudica deberá ser destinado al uso exclusivo de vivienda única, asiento del núcleo familiar.-

ARTÍCULO 7°): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la compradora, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.-

ARTÍCULO 8°): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTISIETE (27) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (Expediente N° SEO-3548-A-1998).-

ES COPIA:
scrz

FDO: ARGUMERO
CLOSS

Dr. FEDERICO ARGUMERO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	140100	/ 20
Promulgada por Decreto N°	0396	/ 20 25
Expte. N°	SEO-3548-A-1998	
Obs.:		